

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA N° 007/2021**

**La Paz, 13 de mayo de 2021**

**VISTOS:**

La solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Planificación del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, para la Aprobación de la Modificación al Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Informe INF/FPS/DGE-UPP N° 0009/2021 de 12 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Planificación del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social justifica el requerimiento de Aprobación de la Modificación al Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2021, señalando que se presentan las modificaciones a los formularios: i) Programación de acciones a corto plazo; ii) Articulación del Plan Estratégico Institucional PEI-Plan Operativo Anual POA; iii) Determinación de operaciones y tareas y iv) Determinación de requerimientos del POA 2021, resultado de la nueva programación operativa de inversiones; indicando que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Reglamento Especifico correspondiente, definen los criterios para la implementación de modificaciones al POA; estableciendo también que el Instructivo INS/FPS/DGE-001/2021 de 5 de enero de 2021, instruye llevar adelante acciones para definir las metas de inversión prevista; implementándose a partir de la nueva programación de inversiones el ajuste a la información de los formularios pertinentes, indicando finalmente ser necesario formalizar las modificaciones a los formularios del POA. Recomendando que conforme el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del FPS, aprobar la modificación al POA 2021 del FPS.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

Que el Decreto Supremo N° 3246 aprueba y pone en vigencia la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), estableciendo que estas, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Que el Artículo 2° (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) del Decreto Supremo N° 3246, menciona que el objeto de la norma, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que el artículo 20° (Modificaciones al Plan Operativo Anual POA), menciona que este podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando exista una de las dos circunstancias, la primera, cuando exista modificaciones en el Plan Estratégico Institucional y la segunda cuando esta modificación no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) vigente del FPS, en su artículo 18 establece que el REACP por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, al efecto, remitirá la información necesaria a la Unidad de Planificación y Programas, para que se manifieste sobre la viabilidad de la solicitud.

Que La Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 027/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, aprueba el Plan Operativo Anual (POA), el Anteproyecto de Presupuesto Institucional correspondiente a la gestión 2021 y el Presupuesto Plurianual 2021-2025.

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en uso específico de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBA** en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 5 de julio de 2017, la Modificación al Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2021 de acuerdo a la matriz expresada en Informe INF/FPS/DGE-UPP N° 0009/2021 y sus Anexos de la Jefatura de Unidad de Planificación y Programas, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Homologar el Informe INF/FPS/DGE-UPP N° 0009/2021 emitido por el Lic. Boris Gonzales Daviglius – Jefe de la Unidad de Planificación y Programas, de fecha 12 de marzo de 2021 y el INFORME LEGAL LEG/FPS/DGE-UAJ N° 0055/2021 emitido por el Abog. Jorge Cusicanqui Humerez – Abogado Análisis Jurídico de Proyectos y Programas, de fecha 13 de mayo de 2021; ambos referentes a la Aprobación de la Modificación al Plan Operativo Anual POA Gestión 2021.

**TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Finanzas y Administración de la Institución el cumplimiento de las demás formalidades administrativas y legales para el perfeccionamiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Arq. Rodney Cristina Perez Choque  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

